



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0458-2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 04 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 7213 de fecha 24 de Mayo del 2023; presentado por los señores CATHERIN HERNANDEZ VASQUEZ y STALIN TORRES RAMIREZ; a través del cual solicita Anulación de la Constancia de Posesión N° 434-2023 del predio ubicado en ubicado Frente a la Calle Juan Daniel Mesías Camus, Mz. J, Lt. 09 del AA.HH. SANTA MARTHA de la ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto; otorgado a la Sra. NINA TUESTA LOPEZ; y el informe N° 336-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de Junio del 2023. La Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas declara NULA, puesto que su solicitud de Constancia de Posesión para la instalación de Servicios Básicos (Agua Potable, Energía Eléctrica y desagüe domiciliaria), siendo que el Lote cuenta con título de propiedad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Constancia de Posesión N.º 434-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, del predio ubicado Frente a la Calle Juan Daniel Mesías Camus, Mz. J Lt. 09 del AA. HH SANTA MARTHA, emitida a solicitud de la señora NINA TUESTA LOPEZ, el cual cuenta con título de propiedad a nombre de los señores CATHERINE HERNANDEZ VASQUEZ, identificada con DNI N° 05389666 y STALIN TORRES RAMIREZ, identificado con DNI N° 05630827, señalando ubicación en calle Begonias Lt. 11-9 Sector KM. 1.5 Camino Carrozable Yurimaguas-Callao, inscrito en la P.E 11022173, precisando que en los documentos presentados las direcciones son diferentes, pero geográficamente se trata del mismo predio.

“En la Resolución materia de nulidad no existe una variación de fondo tratándose únicamente de una aclaración de error ya que se emitió una Constancia de Posesión para tramitar los Servicios Básicos en un lote que cuenta con título de propiedad.

Asimismo, que la Constancia de Posesión N.º 434-2023 se dio de acuerdo a Ley y que la nulidad planteada nace a solicitud de los propietarios, Catherine Hernández Vásquez y Stalin Torres Ramírez.

Que la declaración de nulidad del acto administrativo le producirá afectación a los intereses de su representada puesto que al considerar que el acto administrativo quedó consentido sobre el predio se ha desarrollado proyectos e inversiones debiendo en todo caso, aplicarse para el caso lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12° y 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444”;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica según, con los vistos buenos de la, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: En virtud del INFORME N° 336-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de Junio del 2023, se determina declarar la nulidad de la Constancia de Posesión N.º 434-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, por contener vicios insubsanables que acarrear su nulidad.

ARTICULO 2°: REMÍTASE, copia de la presente Resolución al interesado, a fin de que por su mérito se conceda la Nulidad de dicha Constancia de Posesión con respecto al Predio Urbano, ubicado Frente a la Calle Juan Daniel Mesías Camus, Mz. J Lt. 09 del AA. HH Santa Martha, considerado dentro de expansión urbana.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0458 -2023-MPAA-A.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

